

## RESPUESTA OBSERVACIONES

### CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA SUMINISTRO MATERIAL GRAN FORMATO

Medellín, 11 de agosto de 2020

Señora  
CAROLINA CASTAÑO MOLINA  
Ejecutiva de Ventas  
Grupo Empresarial Estrella

Observación respecto al aparte del Informe de Evaluación, que se resalta:

NOTA 2: La propuesta de ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A, no se califica toda vez que el objeto social del certificado de existencia y representación, la determinación de su actividad, no está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Ustedes solicitan de manera muy respetuosa “se reconsidere esta apreciación al interior del documento, ya que nuestra capacidad de operación de este tipo de solicitudes la tenemos acreditada en la experiencia y dentro de nuestra actividad en cámara de comercio, realizamos “publicidad”, donde incluimos la elaboración de este tipo de servicio”.

Lo anterior se justifica habida cuenta de varios aspectos, a saber:

1. En primer lugar, debe advertirse que el objeto del contrato que se celebraría por parte de la entidad, es el referenciado a continuación del documento de invitación:

#### 10 TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 10.2 Modalidad de selección.

La presente convocatoria se realiza en los términos del Acuerdo No. 005 de 2018, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín”. La integración de la base de datos de los Proveedores Estratégicos se efectuará con arreglo a lo establecido en los artículos 31 y siguientes del manual de contratación de la Lotería de Medellín:

**ARTÍCULO 30. PROVEEDORES ESTRATÉGICOS.** La Lotería de Medellín contará con unos proveedores estratégicos que suministrarán bienes y/o servicios exclusivamente relacionados con el cumplimiento y desarrollo del objeto comercial de la Entidad, en los siguientes grupos:

##### a. Alimentación

[www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co) - Carrera 47# 49 -12 Medellín - Colombia  
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160

Claramente lo señala el objeto de la selección, que se refiere al objeto de la entidad, que no se refiere a los proponentes a ser proveedores, sino que hace alusión a lo que la ENTIDAD (en este caso Lotería de Medellín), requiere para cumplimiento y

desarrollo de su objeto comercial.

**Respuesta de la Lotería de Medellín:** parte del artículo que transcribe es como lo dice en el título de la convocatoria, el trámite del proceso de selección y la modalidad de selección consagrados en los 30 y siguientes del acuerdo 05 de 2018, modificado por el acuerdo 02 de 2019.

2. Entendiéndose además que en el punto donde requieren el documento de "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", que se referencia a continuación:

**11.2.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del



En el segundo párrafo, es donde se acude a la obligación de acreditar que el objeto comercial, tenga íntima relación con el objeto del contrato y ahí advertimos como esa obligación se le impone al oferente PERSONA NATURAL, que acredite su actividad relacionada con el objeto social, a través del CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL, por lo cual, de conformidad con este numeral, se excluye a la sociedad o persona jurídica proponente dentro del respectivo proceso, lo cual abarca la persona jurídica por la cual escribimos que es Sociedad Anónima.

Por lo cual nos acogimos a presentar lo referenciado en la norma del proceso que es el pliego o documento equivalente con condiciones para poder ser proponentes. De atender la entidad las observaciones presentadas, se permitirá una mayor participación de interesados, lo cual abre grandes posibilidades de escogencia para la entidad con excelentes beneficios en precio, calidad y experiencia en la prestación

**Respuesta de la Lotería de Medellín:** De acuerdo con la observación presentada por la empresa ESTELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. y revisada nuevamente la documentación aportada al proceso, es claro que el objeto social de la empresa no tiene relación con el grupo a conformar por medio del proceso de Proveedor Estratégico de Material Gran formato.

Por lo anterior no es aceptada su solicitud, de ser incluido dentro de los proveedores de Material Gran Formato.

Cordialmente,

AMPARO DÁVILA VIDES

Amparo Dávila Vides  
Secretaria General

Beatriz Ramírez Gallón  
Subgerente Financiera

Adriana P. Pérez

Adriana Pérez Álvarez  
Profesional Universitaria

Proyectó:

Luis Fernando Valencia Barreiro  
Profesional Universitario SG